PERSONERÍA MUNICIPAL
GARANTES DE TUS DERECHOS HUMANOS
CIRCASIA-QUINDÍO

INVITACIÓN PÚBLICA NO.MC-001-2023

MÍNIMA CUANTÍA

COMPRA DE BONOS REDIMIBLES PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIRCASIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

La Personería Municipal de Circasia Quindío, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía para ***COMPRA DE BONOS REDIMIBLES PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIRCASIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.***

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con la Personería Municipal de Circasia Quindío e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones a través de la plataforma SECOP II, opción mensajes.

1. **Objeto:**

COMPRA DE BONOS REDIMIBLES PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIRCASIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

2. **Clasificación del servicio de conformidad con lo establecido en el catálogo de las Naciones Unidas:**

El objeto del presente contrato esta cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio requerido se encuentra especificada en la ficha técnica.

COGIDO	NOMBRE DEL PRODUCTO
53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53111602	ZAPATOS PARA MUJER
53111502	BOTAS PARA MUJER

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

3. **Especificaciones Técnicas:**

La Personería Municipal de Circasia, requiere del suministro de bonos

tendientes a ser entregados al personal de planta que se encuentra vinculado a esta, con la finalidad que el mismo sean redimido en la dotación de vestido y calzado teniendo en cuenta las siguientes características, las cuáles deberá suministrar el oferente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

Bonos personalizados correspondientes a la dotación de vestido de labor y calzado, los cuales deben describir los elementos y las cantidades, para que el beneficiario pueda redimirlos en los establecimientos de comercio y/o puntos de distribución con el que cuente el contratista seleccionado, como se detalla a continuación:

- Bono Pre impreso.
- Relación del nombre completo y número de identificación del beneficiario, de acuerdo a los datos suministrados por el supervisor del contrato.
- Especificación del nombre e identificación de la empresa contratista que lo emite.
- Descripción de los elementos por los que puede redimir el bono y su valor.
- Vigencia para redimir no inferior a cinco (5) días.

Nota: Los productos a entregar de conformidad a la adquisición que hagan los beneficiarios de los bonos cumplen con las condiciones a continuación descrita:

ITEM	ARTÍCULO	CONFECCIÓN	CALIDAD	CANTIDAD
1	PANTALON DE MUJER O FALDA	Los productos que se adquieran a través de los bonos, deben ser confeccionados con técnica que garantice la resistencia de las costuras.	Se pueden utilizar tejidos en 100% algodón,100% poliéster y/o mezclas de algodón y spandex (Lycra o stress) y/o lino poliéste.	3

2	BLUSA MUJER	Los productos que se adquieran a través de los bonos, deben ser confeccionados con técnica que garantice la resistencia de las costuras. Los diseños pueden ser en manga corta o manga larga.	Pueden ser 100% algodón y/o mezclas de hasta 65% poliéster y 35% algodón, pueden existir mezclas con Lino y poliéster en las mismas proporciones. Las Telas pueden ser de un solo fondo, pre teñidas o estampadas	3
3	CALZADO MUJER	Los productos que se adquieran a través de los bonos, deben ser confeccionados con técnica que garantice la resistencia de las costuras.	Se debe ofrecer calzado en cuero y/o variantes sintéticas del mismo de alta duración, hormas anatómicas y pegantes de alta resistencia. Las suelas pueden ser 100% cuero, poliuretano de alta resistencia, caucho 100% o material sintético de alta resistencia	3

NOTA 1: Las prendas además de las características mínimas, antes descritas deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

a) **FORROS**: Las partes internas de los pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
b) **HOJALES:** Bien terminados.
c) **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
d) **COSTURAS:** deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se

agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.

e) **DOBLADILLO:** Cosido con hilo y/o cualquier material que garantice su alta duración.
f) **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
g) **MARQUILLA:** la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
h) **TELAS:** No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

NOTA 2. Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: No se aceptarán intermediarios de los bonos o vales de dotación. Los bonos deben ser expedidos por establecimientos de comercio dedicados a la comercialización y/o venta de dotación para personal y/o venta de ropa para dama y caballero y calzado para dama y/o caballero que cuenten con establecimiento de comercio y/o sucursal en el Quindío abiertos al público. Esta exigencia se justifica en la inmediatez del suministro, por costos de desplazamiento del funcionario hacia estos y además por motivos de cambios, devoluciones y/o garantías, entre otros.

3.2 CONDICIONES DE BONOS:

a. Se entregará 1 bono por cada dotación, teniendo en cuenta que a cada funcionario se le debe hacer entrega durante el año 2023, a lo correspondiente a 3 dotaciones, (la suma total de la oferta debe presentarlos para los 3 bonos y deben garantizar la equivalencia en dinero para ser redimidos por 3 dotaciones completas).

b. Cada dotación estará conformada por un bono para adquisición de:

DOTACIÓN:
- 1 BLUSA O CAMISA DE DAMA
- 1 PANTALÓN O FALDA
- 1 PAR DE ZAPATOS DE DAMA

c. Las dotaciones podrán ser adquiridas dentro los 5 Días siguientes a la legalización del contrato, previa entrega a los funcionarios de los bonos.

3.3 Condiciones Especiales:

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- **a.** Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado
- **b.** Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.
- **c.** Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar
- **d.** Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).
- **e.** No se aceptan por parte del oferente la entrega de elementos por medio de empresa transportadora, el oferente debe entregarlos a través de un delegado o representante.
- **f.** Se tomarán los anteriores ítems como parámetros de evaluación para las propuestas, sin que se excluyan otros posibles requerimientos siempre que sean de la misma naturaleza para este servicio objeto de la contratación

4. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

NOTA GENERAL: La Personería Municipal de Circasia Quindío se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma.

Factor	Requisito
	Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración

CAPACIDAD JURÍDICA	como para ejecución del contrato, que cuente con establecimiento de comercio o sede debidamente inscrito para este fin, teniendo en cuenta a estos efectos la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, que cumpla con los siguientes requisitos: **1.** Anexo N° 1 autorización notificación por correo electrónico **2.** Anexo N° 2 carta de presentación de la propuesta **3.** Anexo N° 3 compromiso anticorrupción **4.** Copia del documento de identidad del proponente si es persona natural o del Representante Legal de la Empresa, si es persona jurídica, o del consorcio o unión temporal. **5.** Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad). **6.** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días. **7.** El proponente debe demostrar una experiencia mínima en el mercado de un (1) año, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. **8.** El objeto social de la empresa o del establecimiento de comercio debe ser coherente con el objeto a contratar. **9.** En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso. **10.** Oferta Económica **11.** Fotocopia del RUT Actualizado, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.", en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con

	el objeto contractual. **12.** Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría **13.** Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría **14.** Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. **15.** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC** La Personería Municipal de Circasia Quindío verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas. **16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM:** de Conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso -REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

	NOTA: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-ifnormación **17.** Certificación Bancaria **18.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legar y anexando los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores) o por el representante legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

	Para persona natural: De conformidad con lo está establecido en el inciso primero artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural o jurídica de derecho público o privado tales como contrato de obra, de arrendamiento, de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). – **Anexar copia de la planilla de seguridad social.**
OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Validez mínima de la oferta económica: durante toda la ejecución del contrato. **2.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad **3.** Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Personería Municipal de Circasia y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**. **4.** Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. La Personería Municipal de Circasia Quindío efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se

	deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Personería Municipal de Circasia costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	
OFERTA TÉCNICA	**Especificaciones técnicas**	**1. Anexo 4. Oferta Económica** **Especificaciones Técnicas** Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5. Cronograma:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación estudios previos y de la invitación pública	SECOP II	13 de diciembre del 2023 a las 02:00 p.m.	
Fecha máxima para recepción de observaciones y solicitudes de limitación a MIPYME	SECOP II	14 de diciembre del 2023 hasta las 02:00 p.m.	
Fecha de publicación del Aviso de limitación o no a MIPYME	SECOP II	14 de diciembre del 2023 hasta las 02:05 p.m.	
Fecha máxima para expedición de adendas y respuesta a Observaciones	SECOP II	Término Permitido por la Ley	
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	SECOP II	Hasta el 15 de diciembre del 2023 hasta las 2:05 p.m.	
Apertura de propuestas	SECOP II	15 de diciembre del 2023 a las	

		02:10 p.m.
Evaluación de las ofertas	SECOP II	15 de diciembre del 2023 desde las 02:30 p.m.
Publicación del resultado de evaluación y recepción de observaciones	SECOP II	18 de diciembre del 2023 hasta las 06:00 p.m.
Respuestas a las observaciones	SECOP II	19 de diciembre del 2023
Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto	SECOP II	19 de diciembre del 2023

6. Limitación a Mipyme

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipyme territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

7. Validez de las ofertas

Validez mínima de la oferta económica será durante toda la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

8. Participantes:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato, que cuente con establecimiento de comercio debidamente inscrito para este fin, teniendo en cuenta a estos efectos la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará la Personería Municipal de Circasia a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Además, deberán acreditar no encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que se han constituido con un año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más.

9. Consulta de la invitación pública:

La Invitación Pública se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuestas, éste podrá ser consultado o solicitar y adquirir copia de la misma a cargo del interesado en la Secretaría de la Personería Municipal de Circasia Quindío.

10. Lugar y fecha de cierre:

El cierre se hará en la fecha y lugar establecido en el cronograma del proceso. Después de la fecha y hora establecida para el cierre, no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.

se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios de cada propuesta presentada y el valor de la oferta, con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmar.

11. Presentación de la oferta:

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, en el lugar allí señalado y de acuerdo al formato establecido en las condiciones técnicas exigidas **a través de la plataforma SECOP II** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/ No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computador, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliado en estricto orden consecutivo ascendente y según las siguientes consideraciones.

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como los son: impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.

Se hace necesario indicar que es facultad y responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica.

La Personería Municipal de Circasia Quindío como entidad encargada del proceso, da pautas y lineamientos que considera pertinentes. De igual forma, es el proponente interesado quién tiene la obligación de consultar ante las

diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que la Personería Municipal de Circasia Quindío, es quién realiza la contratación y la relación jurídica que surgirá con el contratista seleccionado, se orientará bajo el Régimen jurídico de la contratación estatal.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar directa o indirectamente la relación contractual.

De igual manera, se recomienda tener en cuenta el Estatuto Tributario Vigente, la Ley 1943 de 2018 y las demás normas que les sean aplicables, esto con la finalidad de evitar que se incurra en sobre-costos por parte del oferente, evitando que se configure lo establecido en el los requisitos habilitantes, factor oferta económica:

Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Personería Municipal de Circasia efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Personería Municipal de Circasia Quindío o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

12. **Causales de Rechazo de las Ofertas o declaratoria de desierto del proceso:**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando un mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
2. Cuando en la propuesta no se ofrezca la totalidad de los elementos solicitados por la Entidad.
3. Cuando no se cotice la totalidad de los ítems o no cumplan con las características solicitadas por la entidad.

4. Cuando la propuesta no sea suscrita por la persona facultada para ello
5. Cuando el objeto social o actividad económica del proponente no guarde coherencia con el objeto de la contratación.
6. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales.
7. Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
8. Cuando las propuestas se presenten en lugar diferente al establecido en la invitación pública y/o por fuera de la fecha y horario establecidos en el cronograma de la invitación pública.
9. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad
12. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad, y así sucesivamente
13. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública

13. Reglas para expedir adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, la Personería Municipal de Circasia Quindío extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

14. Selección y adjudicación:

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **precio más bajo**. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **precio más bajo**. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, en sus numerales 5 y 7 que señalan:

(…)

"***5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación***. *Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

(…)

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio,* ***siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía***. *En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."* Negrilla fuera de texto.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a. La escogencia recaerá sobre la oferta de Menor Precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
b. En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
c. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
d. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado), de conformidad con lo establecido

en el Titulo 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 2 Selección Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

15. Criterios de desempate:

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

16. Veedurías Ciudadanas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Se expide en Circasia Quindío, a los 13 días del mes diciembre del 2023



PABLO ARTURO GONZALEZ ALDANA
PERSONERO MUNICIPAL
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIRCASIA